



Leganés

AYUNTAMIENTO

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
MEAL/mjig

www.leganes.org

DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

13.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "NTRA. SRA. DE BUTARQUE". AÑO 2023.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía, Desarrollo Local y Empleo de fecha 2 de marzo de 2023, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Del expediente de aprobación del convenio con la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra. Sra. de Butarque”, para el ejercicio 2023 se deducen los siguientes

HECHOS:

1.- Con fecha 11 de Enero de 2023 registro de entrada municipal nº REGAGE23e00001891205, la Entidad Urbanística de Conservación “Ntra. Sra. de Butaque”, solicita la aprobación de un nuevo convenio para 2023 y se le abone la aportación correspondiente a esa Entidad para el ejercicio 2023 y aporta la siguiente documentación:

- Certificado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones, y de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención para el cumplimiento objeto de la misma,*
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.*
- Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social*
- Certificado de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención o ingreso otorgado por otro organismo que supere el coste de mantenimiento del área industrial*
- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2023.*

2.- Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 8 de julio 2003 se adoptó entre otros, aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra.Sra.de Butarque”.

3.- En dicho convenio se estableció en la estipulación tercera una subvención para ejercicios posteriores, por un importe de 90.000.-€. En la estipulación

quinta se estableció que dicho convenio tendrá una vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes firmantes, situación que no se ha producido por lo que debe entenderse vigente. En los últimos años se han aprobado sendos convenios que han regulado las subvenciones anuales.

4.- Se ha redactado un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Colaboración "Ntra. Sra. de Butarque" que define los términos y condiciones que regirán la colaboración entre ambas entidades para el ejercicio 2023, en el ámbito del mantenimiento de las obras e infraestructuras de dicha área industrial.

5.- Se ha realizado el correspondiente RC con fecha 1/02/2023 por importe de 102.300,00 €.

6.- Con fecha 6 de Febrero de 2023, se emite informe de Asesoría Jurídica cuyas observaciones se han tenido en cuenta en el Convenio a suscribir.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 8 de julio de 2003 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación "Nuestra Señora de Butarque" de Leganés. La citada Entidad quedó inscrita con fecha 7 de agosto de 2003 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia, tal como se establece en el art 137-1 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid

2.- El importe de dicha aportación va destinado a financiar los costes de mantenimiento del área industrial Polígono Industrial "Ntra.Sra.de Butarque" en base al art.136-3 de la Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid que establece la obligación legal de subvencionar dichas Entidades cuando se atribuya la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación

3.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 22.2, recoge entre los supuestos de concesión directa de subvenciones "b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa."

4.- En el Capítulo III de LGS Del procedimiento de concesión directa, se establece en su art. 28 Concesión directa, en su apartado 1 " La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. "

5.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 13 establece que podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo garantizarse el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En base a lo anterior, considerando FAVORABLE""""

Visto el informe de fiscalización nº 96/2023 emitido por el Adjunto a Intervención, de fecha 27 de febrero de 2023.

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Conservación “Ntra. Sra. de Butarque” año 2023. Resultando debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra. Sra. de Butarque”, CIF: G-83654632, en virtud del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características

- ◆ Objeto: Financiación de los gastos sufragados durante el ejercicio, desde 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el Anexo I del citado convenio, “Contraprestaciones que llevará a cabo la Entidad Urbanística de Colaboración Ntra. Sra., de Butarque”,
 - *Conservación de las obras de urbanización*
 - *Conservación de zonas verdes interiores y árboles de alineación.*
 - *Limpieza de viales, aceras y desratización*
 - *Conservación de monolitos e imagen corporativa del Polígono*
 - *Cambio de luminarias (led) de la red de alumbrado. En este concepto y al objeto de optimizar recursos, la Entidad urbanística podrá cambiar las luminarias por calles en su totalidad, y una vez efectuado dicho cambio, corresponderá al Ayuntamiento la sustitución de las mismas a partir de los diez años posteriores al cambio. La Entidad Urbanística aportara la factura como justificante de dicho cambio de luminarias y comenzaran a transcurrir los diez años a partir de la fecha de la factura.*
 - *Gastos de Administración (hasta el 15% del importe del convenio)*

- ◆ **Importe: 102.300,00 €**
- ◆ **Aplicación presupuestaria: 03/2411/48901**
- ◆ **Presupuesto: 2023**
- ◆ **Beneficiario:** Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Ntra. Sra. de Butarque” CIF: G-83654632
- ◆ **Concesión:** Directa según Art 22.2 y 28 Ley general Subvenciones, por Junta de Gobierno Local
- ◆ **Obligaciones beneficiarios:** Art. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones
- ◆ **Pago:** El pago se efectuará en dos veces, el primer 50% una vez que se adopte el acuerdo de concesión de la aportación y el segundo 50% a la justificación del 100% de la subvención recibida.
- ◆ **Plazo de justificación:** 6 de noviembre de 2023

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 102.300,00 € (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo tanto a la Entidad de Conservación como a la Intervención Municipal y la sección de Contabilidad.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

